



# **CONTRALORÍA**

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONDOTO**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**VIGENCIA 2020 Y 2021**

**INFORME DEFINITIVO**

**Quibdó, 28 de marzo de 2023**

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# **CONTRALORÍA**

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

**HENRY CUESTA CORDOBA**

Contralor General del Departamento del Chocó

## **EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Gustavo Murillo Cossio**

Líder de auditoría

**Elida Alicia Cuesta García**

Auditora

**Rosa Leonor Diaz Arriaga**

Auditora

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***

***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. NOTIFICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR</b>	<b>4</b>
<b>1.1. OBJETIVOS</b>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1.1. OBJETIVO GENERAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1.2. OBJETIVO ESPECIFICO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>2. RELACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	<b>13</b>
2.1. MACROPROCESO FINANCIERO	13
2.2. MACROPROCESO PRESUPUESTAL	20
2.2.1. GESTIÓN DEL GASTO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2.2. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	<b>25</b>

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

## NOTIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO

Señor  
**ARLEX RIVAS CORDOBA**  
Representante legal  
Empresa de Servicios Públicos De Condoto

**Asunto:** Notificación Informe Definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión Practicada a la Empresa de Servicios Públicos De Condoto.

Respetado Rivas

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos **267 y 272** de la Constitución Política de Colombia, Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 “por medio del cual se adopta la Guía de Auditoría versión 2.1 practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a **31 de diciembre de 2021**; la comprobación de que las operaciones financieras, Administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante la Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 “por medio del cual se adopta la versión 3.0 del proceso de auditoría” para desarrollar la Auditoría de Financiera y Gestión”, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el informe preliminar, mediante oficio radicado con el No. DC - 1000 – 146 de fecha 14 de marzo de 2023, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del presente informe, espera promover el mejoramiento continuo de su organización, por

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación, para que el sujeto de control pueda iniciar acciones correctivas, en aras de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y legal, y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, la Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en el PVCFT para el 2023, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted dirige.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría en la entidad para el trámite del plan de mejoramiento.

#### **1.1. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL**

La Administración Pública Empresa de Servicios Públicos de Condoto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable a cada caso y del contenido de la información suministrada a la Contraloría General del Departamento del Chocó, así como el control interno que considere necesario para permitir que toda la información suministrada se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### **1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Chocó, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 “por medio del cual se adopta la versión 3.0” en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CDCH aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

Comunica a los responsables de la administración de la entidad, lo concerniente con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se haya identificado en el transcurso de la auditoría.

## 1.3. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros al igual que sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macro procesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes, programas y proyectos) de las vigencias 2020 y 2021, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

### OBJETIVO ESPECIFICO

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las cuentas por pagar y las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
4. Evaluar la gestión ambiental
5. Realizar la revisión de la cuenta
6. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
7. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada
8. Evaluar los planes, programas y proyectos de la entidad.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## 1.4. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base a la Calificación de 72.2 para la vigencia fiscal de 2020, la cuenta **NO FENECE**.

**Cuadro Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal**

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%			10.0%	6.4%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0%			10.0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	0.0%	0.0%		0.0%	25.8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	69.1%		65.8%	33.7%		Desfavorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	54.5%	0.0%	65.8%	53.7%	32.2%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%			100.0%	40.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100.0%			100.0%	0.0%	Limpia o sin salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			75.0%	#DIV/0!	65.8%		72.2%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				INEFICAZ	#DIV/0!	ANTIECONOMICA		NO SE FENECE

Fuente: Matriz de Calificación

Con base a la Calificación de 71.5 para la vigencia fiscal de 2021, la cuenta **NO FENECE**.

**Cuadro Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal**

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%			10.0%	6.3%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0%			10.0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	0.0%	0.0%		0.0%	25.2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	70.1%		60.0%	32.5%		Desfavorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	55.0%	0.0%	60.0%	52.5%	31.5%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%			100.0%	40.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100.0%			100.0%	0.0%	Limpia o sin salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			75.1%	#DIV/0!	60.0%		71.5%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				INEFICAZ	#DIV/0!	ANTIECONOMICA		NO SE FENECE

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



**1.5. 2.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI,

Teniendo en cuenta los criterios en la evaluación del diseño del control, obtuvo un resultado de **Parcialmente Adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficaz**, para la vigencia **2020**, de acuerdo a la escala de valoración establecida en la GAT, emite concepto de **Efectivo**, en razón a la calificación de **1.5** para la vigencia 2020, de acuerdo con los criterios establecidos de eficiencia y calidad del control fiscal interno, como se ilustra en la siguiente tabla:

**Cuadro N°3 – Control Fiscal Interno – 2020**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	<b>1.4</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>EFFECTIVO</b>

**Fuente:** Matriz de Evaluación del CFI

Para la vigencia 2021 para los criterios en la evaluación del diseño del control, obtuvo un resultado de **Parcialmente Adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **Con Deficiencias**, para la vigencia 2021, de acuerdo a la escala de valoración establecida en la GAT, emite concepto de **Con Deficiencias**, en razón a la calificación de 1.3 para la vigencia 2021, de acuerdo con los criterios establecidos de eficiencia y calidad del control fiscal interno:

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**Cuadro N°3 – Control Fiscal Interno – 2021**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>1.5</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: Matriz de Evaluación del CFI

### 1.6. CONCEPTO FINANCIERO

La Contraloría General del Departamento del Chocó ha auditado los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos de Condoto, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado, estado de flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2020, y 2021 así como las notas explicativas a los estados financieros.

Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT 3.0 aplicada en el proceso auditor practicado a la entidad, a 31 de diciembre, la cual arrojó una opinión **Positiva** para las vigencias 2020 y 2021, a los Estados financieros presentados por dicha entidad; puesto que no expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de la vigencia auditada, de conformidad con las normas de contabilidad con el Marco Normativo.

### 1.7. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT 3.0 aplicada en el proceso auditor practicado a la Empresa de Servicios Públicos de Condoto, a 31 de diciembre de 2020 y 2021, arrojó una opinión **Limpia Y Sin Salvedades** debido a que durante la ejecución del presupuesto se violaron algunos de los principios expuestos a través del Decreto 115 de 1996, marco de información presupuestal aplicable, ya que las incorrecciones y las imposibilidades encontradas son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de ingresos y gastos.

### 1.8. CONCEPTO SOBRE LA GESTION CONTRACTUAL

#### Vigencia 2020

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	26	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	104,492,554
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	10	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	104,492,555
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>69.10%</b>	<b>INEFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>65.78%</b>	<b>ANTIECONOMICO</b>

## Vigencia 2021

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	30	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	88,626,073
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	9	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	88,626,073
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>70.06%</b>	<b>INEFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>67.19%</b>	<b>ANTIECONOMICO</b>

La empresa no presentó, el Plan de gestión ni el Plan de Acción de Inversión, lo que demuestra su falta de planeación e imposibilita generar la medición integral de los mismos.

### 3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

**HENRY CUESTA CÓRDOBA**

Contralor General del Departamento del Chocó



***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***

***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

## 2. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

### 2.1. Macroproceso Financiero

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA NRO. A1 CONCILIACIONES BANCARIAS**

Revisada la información correspondiente a las conciliaciones bancarias de la Empresa de Servicios Públicos de Condoto, para las vigencias 2020 y 2021, se evidencia que éstas no fueron realizadas, lo que afecta la razonabilidad de las cifras informadas en la cuenta de Efectivo y equivalente al efectivo, generando imposibilidad en la trazabilidad de la información financiera de la entidad.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, ocasionando incertidumbre en el activo de la entidad, que puede afectar la toma de decisiones.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento a la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

**Presuntos responsables:** Gerente en las vigencias 2020 y 2021

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto se mantiene la observación Administrativa.

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. A2.- LIBROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD.**

Durante el desarrollo del proceso auditor, se solicitó a la entidad poner a disposición del equipo auditor los libros Mayor y de balances y libros auxiliares de contabilidad (auxiliar de bancos, auxiliar de caja, auxiliar de cuentas por cobrar, auxiliar de cuentas por pagar) a 31 de diciembre de 2021, los cuales no fueron suministrados de forma individualizada, es decir, la entidad presentó un libro

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

auxiliar general, generando imposibilidad al realizar el análisis de los saldos informados en los estados financieros.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando sobreestimación del activo de la entidad, que puede afectar la toma de decisiones.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento al Marco Normativo Contable para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

**Presuntos Responsables:** Gerente en las vigencias 2020 y 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Conduto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto se mantiene la observación Administrativa.

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA. - ADMINISTRATIVA NRO. A3 LIBROS DE CONTABILIDAD.**

Revisados los Estados Financieros presentados de la Entidad, en las vigencias fiscales 2020 y 2021, con corte a 31 de diciembre respectivamente, se pudo establecer que éstos no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad, debido a que la entidad no registra libros de contabilidad, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

Situación ocasionada presuntamente por desconocimiento de la norma, lo que no permite realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento al Marco Normativo Contable para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

**Presuntos Responsables:** Gerente en las vigencias 2020 y 2021.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA. - ADMINISTRATIVA NRO. A4 CONTROL INTERNO.**

En el desarrollo del proceso auditor, se pudo establecer que, en la empresa de servicios públicos de Condoto, no se desarrollan las funciones de auditoría externa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, parágrafo 2 de la ley 689 de 2001, causando limitaciones en el alcance del proceso auditor.

Situación ocasionada presuntamente por desconocimiento de la norma, que no permite realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa al tenor de lo estipulado en el artículo 6, parágrafo 2 de la ley 689 de 2001

**Presuntos responsables:** Gerente en las vigencias 2020 y 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A5 POLIZA DE MANEJO Y CAJA MENOR**

Las entidades del estado deben constituir pólizas de manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Al revisar la información suministrada por la Empresa de Servicios Públicos de Condoto se pudo evidenciar que no se cuenta con póliza de manejo global, ni de caja menor, en controversia con lo establecido en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993. Por esta razón se connota una observación con presunta incidencia ADMINISTRATIVA.

**Presuntos responsables:** Gerente en las vigencias 2020 y 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVAS N° A6 ARQUEOS DE CAJA MENOR.**

El equipo auditor pudo evidenciar que la Empresa de Servicios Públicos de Condoto, recibe dinero diario en efectivo por recaudo de bienes y de servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) en ventanillas de sus instalaciones y en la ventanilla de la Alcaldía Municipal, lo que los obliga a realizar arqueos de caja diarios con el fin de llevar un control interno que les permita determinar los ingresos diarios y/o otras transacciones o movimientos que afecten el saldo de caja y la contabilidad evitando así posibles errores o apropiaciones indebidas en el manejo del efectivo, lo cual no se está realizando. Según el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución 354 de 2007. Lo anterior denota una posible observación con incidencia Administrativa.

**Presuntos responsables:** Contador y Gerente en las vigencias 2020 y 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



## HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A7 RETEFUENTE

En cumplimiento de las obligaciones tributarias la Empresa de Servicios Públicos de Condoto debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios** so pena de caer en pagos adicionales. Realizada la revisión de los pagos de retención en la fuente de la vigencia 2020, el grupo auditor evidenció que se realizaron pagos con intereses moratorios correspondiente a los periodos que se detallan a continuación de la vigencia fiscal 2020 y 2021, presentando un posible detrimento patrimonial en cuantía de **\$131.000**:

### Vigencia 2020

RETENCION EN LA FUENTE VIGENCIA 2020				
Año	Periodo	Valor Sanción	Intereses Moratorios	Total Pago
2020	6		15,000	15,000
	7		9,000	9,000
	10		3,000	3,000
	11		32,000	32,000
	12		61,000	61,000
<b>TOTAL</b>				120,000

Fuente: Información suministrada por la entidad (Soportes de pagos a la DIAN)

### Vigencia 2021

RETENCION EN LA FUENTE VIGENCIA 2021				
Año	Periodo	Valor Sanción	Intereses Moratorios	Total Pago
2021	1		3,000	3,000
	6		4,000	4,000
	9		4,000	4,000
<b>TOTAL</b>				11,000

Fuente: Información suministrada por la entidad (Soportes de pagos a la DIAN)

Lo anterior denota una posible observación con incidencia Administrativa.

**Presunto Responsable:** Gerente vigencia 2020 y 2021

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Adjunto recibo de pago.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

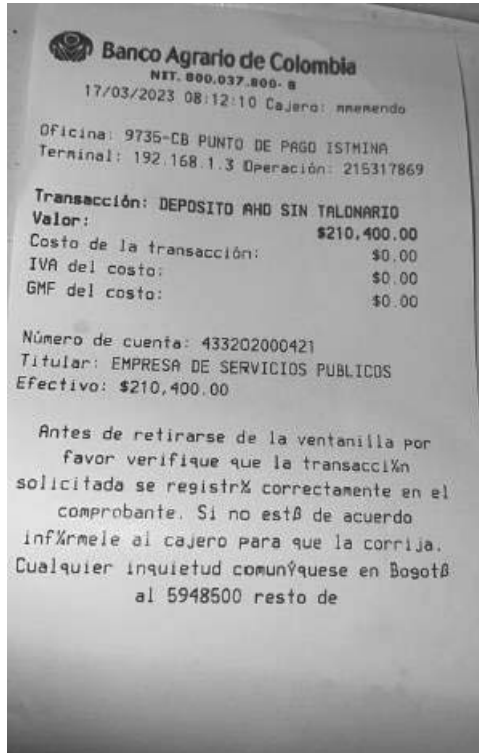
Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0



**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde adjuntan recibo de pago por valor de \$210.400, por lo tanto, se desvirtúa la observación Fiscal y se mantiene la observación Administrativa.

## HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A8 PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La empresa de servicios públicos de Condoto, durante la Vigencias fiscal 2020, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

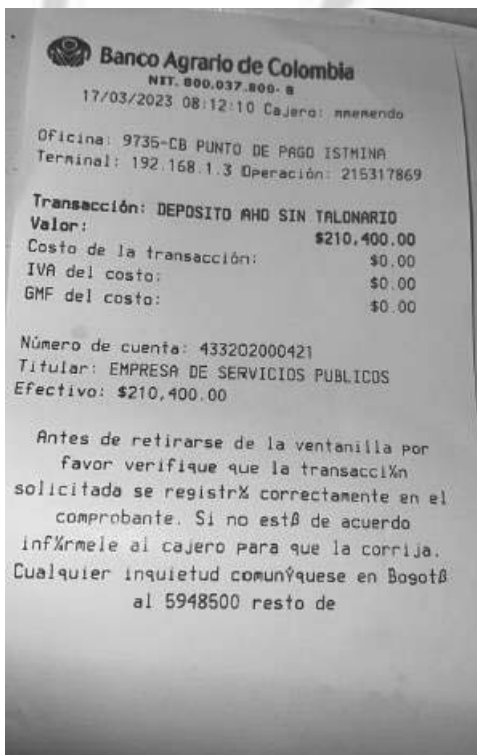
NIT. 818000365-0

No. Planilla	Dias de Mora	Valor Mora
1724809870	8	31,400
196116357	12	48,000
<b>TOTAL</b>		<b>79,400</b>

Según lo expone el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6, situación que deja incertidumbre al seguimiento y control a los procedimientos y en los procesos de pagos de obligaciones, generando un posible detrimento patrimonial para la empresa. Lo anterior denota una posible observación con incidencia Administrativa y Fiscal por valor de setenta y nueve mil cuatrocientos pesos m/cte (**\$79.400**).

**Presunto Responsable:** Gerente vigencia 2020.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Adjunto recibo de pago.



**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde adjuntan recibo de pago por valor de \$210.400, por lo tanto, se desvirtúa la observación Fiscal y se mantiene la observación Administrativa.

## **2.2. Macroproceso Presupuestal**

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA N° A9 APROBACION DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Condoto no fue aprobado mediante acta de reunión de la junta directiva, tanto para las vigencias 2020 como 2021, los hechos expuestos evidencian incumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del decreto 115 de 1996 y el artículo 431 del Código de Comercio, por lo tanto, se connota observación administrativa.

**Presuntos responsables:** Gerente vigencias 2020 y 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA N° A10 - PLAN DE INVERSIÓN**

La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, carece de un plan de inversión que refleje la planeación de cada una de las acciones, estrategias y operaciones de la entidad, las cuales pretende implementar conforme las metas trazadas en el Plan Financiero de las distintas acciones Programadas. Como lo establece el Decreto ley 115 de 1996 generando una presunta incidencia: Administrativa.

**Presunto responsable:** Gerente vigencia 2020 y 2021

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA N° A11 – MANUAL DE FUNCIONES**

La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, no cuenta con una estructura Organizacional y tiene un Manual de Funciones el cual no ha sido aprobado por la junta directiva, por lo que carece de validez jurídica. Decreto 785 de 2005 art. 2-4-13-23-34 ley 190 de 1995 art. 5, decreto 1083 de 2015, lo que podría conllevar a Procedimientos inadecuados, generando una presunta incidencia Administrativa.

**Presunto Responsable:** Gerente vigencia 2020 y 2021

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA N° A12 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.**

La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, cuenta con su Manual de procesos y procedimientos, este no contiene todos los procesos y procedimientos que debe contar la entidad. Criterio: Ley 872 DE 2003, Decreto 1499 de 2017, ley 142 de 1994, generado posibles procedimientos inadecuados y una presunta incidencia: Administrativa.

**Presunto Responsable:** Gerente vigencia 2020 y 2021

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA N° A13 – ARCHIVO DE GESTION DOCUMENTAL**

La empresa de servicios Públicos de Condoto, no tiene foliada, estandarizada, rotulada, unificada la documentación y debidamente legajado soporte de sus actuaciones; lo anterior por falta de implementación de un adecuado Proceso de Gestión Documental, conforme lo establece la ley, generando posible deficiencia archivística y con riesgo de pérdida documental que evidencien las operaciones y actividades de la misma. A su vez incumpliendo con la Ley 594 de 2000, generando posibles procedimientos inadecuados con presunta incidencia Administrativa.

Presunto responsable: Gerente 2020 y 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

### **2.2.2. Planes Programas Y Proyectos**

## **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA: N° A14 PLANEACIÓN ESTRATEGICA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7, parágrafo 1 de la ley 689 de 2001 las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Revisada la información suministrada, la empresa de Servicios Públicos de Condoto durante las vigencias 2020 y 2021 careció de instrumentos de planeación que sirvieran de guía en la toma de decisiones y a la vez las metas fueran congruentes con las previsiones.

Dicha situación se presenta presuntamente por desconocimiento de la norma, aumentando la posibilidad de cometer fallos en la administración de la empresa y generando que a su vez un desenfoque de la meta o rumbo de la entidad.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento a lo establecido en el artículo 7, parágrafo 1 de la ley 689 de 2001.

**Presunto responsable:** Gerente de las vigencias 2020 y 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

## **2.2. GESTION CONTRATUAL**

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A15 – SUPERVISION.**

Para las vigencias 2020 - 2021, la Empresa de Servicios Públicos de Condoto, respecto de los contratos de la muestra, se evidenciaron en los expedientes contractuales, informes de supervisión, los cuales su formulación no se especifica claramente lo realizado en la ejecución de los contratos, estos referencian pálidamente el seguimiento Técnico, administrativos y financieros, lo cual constituye evidencia el poco seguimiento a la Gestión Contractual; inobservando los artículos **82 y 83 la ley 1474 de 2011**, por debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, inexistencia del Manual de Contratación, como también el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual, generando posiblemente incumplimiento del objeto contractual, generando posibles procedimientos inadecuados con presunta incidencia Administrativa.

**Presuntos responsables:** Gerente vigencia 2020 y 2021.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A16 – APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES**

Una vez revisada la muestra contractual, se pudo establecer que, en algunos de los contratos, aunque se incorporó cláusula de acreditación de afiliación y pago de los aportes de seguridad social integral a cargo de los contratistas, se encontraban los pagos en unos meses si y en otros no o eran de un mes distinto al del pago.

Por lo que se observa debilidades en la supervisión y e incumplimiento a lo establecido en los contratos para realizar el pago, lo establecido en la Ley **1562 de 2012** y la ley **1072 de 2015** y demás normas que complementan, generando posibles procedimientos inadecuados con presunta incidencia Administrativa.

**Presunto responsable:** Gerente de las vigencias 2020 y 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A17 – LIQUIDACION CONTRACTUAL**

La liquidación de los contratos estatales, es una obligación legal que parte de la necesidad de formalizar el cierre o terminación de las obligaciones mutuas derivadas de la ejecución de un contrato. Tal como lo estipula la norma, es el documento donde constataran los acuerdos, conciliaciones y transacciones que

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)





# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Lo anterior teniendo en cuenta la ley 1150 de 2007.

Con relación a la muestra contractual, se evidencio que ningún contrato presenta la respectiva acta de liquidación contractual, generando posibles procedimientos inadecuados con presunta incidencia Administrativa.

**Presunto responsable:** Gerente de las vigencias 2020 y 2021.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No dio respuesta sobre la observación.

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA:** La Empresa de Servicios Públicos de Condoto, mediante oficio del 22 de marzo de 2023, hace contradicción al informe Preliminar DC -1000-146 de fecha marzo 14 de 2023, donde no controvierten la observación, por lo tanto, se mantiene la observación Administrativa.

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 10 **Incorrecciones** Administrativas, 00 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 0 tienen un posible alcance fiscal (F).

### 3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

#### Vigencias Fiscales 2020 y 2021

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	17	
2. DISCIPLINARIOS	0	
4. SANCIONATORIO	0	
5. fiscal	0	
6. penal	0	

Como resultado de la auditoría, se detectaron observaciones, las cuales se ponen en conocimiento de la entidad auditada con el presente informe preliminar, para que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo del informe preliminar notificado por correo electrónico,

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

prorrogables por un plazo de dos (2) días hábiles más, previa solicitud a la culminación del plazo inicial, se sirva dar respuesta por escrito a las observaciones de auditoría y adjuntar las evidencias y/o anexos pertinentes.

La respuesta deberá enviarse mediante oficio remitario al correo electrónico [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co) con los respectivos soportes cargados en una nube con su concerniente enlace, ya que es la última instancia dentro del proceso de auditoría, para controvertir las observaciones identificadas por el equipo auditor.

Para finalizar, le informamos, que cumplido el plazo la entidad no se ha pronunciado, las observaciones quedarán en firme como hallazgos y harán parte del informe final, el cuál será notificado y publicado; y continuará con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

**HENRY CUESTA CÓRDOBA**

Contralor General del Departamento del Chocó

Proyecto/Elaboro:	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Equipo Auditor	Gustavo Muriilo Cossio Jefe Oficina Control Fiscal	Henry Cuesta Córdoba Contralor General del Departamento del Chocó	Veintiséis (26)	29/03/2022

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)